

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jlcco@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-009120-00008-0000

Fecha: 2007-10-18 16:38:23 Dep: 2020 NUECREACIONE
Tra: 11 PATENTEIY: Eje: 378 FASENACIONALI
Act: 44 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Re: P1.-F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.-Solicitud de Patente de Invención
en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DE ARILSULFONILO CON
AFINIDAD RECEPTORA DE 5-HT₆".-Clase C07D 295/02.-Expediente
número 04-009.120.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 27 de Julio de 2007.

2. Con el fin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **1103** bajo el acápite de Nivel Inventivo, atentamente me permito presentar los siguientes argumentos técnicos, mediante los cuales no sólo se superan dichas objeciones, sino que además se demuestra en forma contundente la patentabilidad de la presente solicitud.

3. **EVALUACIÓN DEL NIVEL INVENTIVO**

a) Objeto de la invención.

La hormona 5-hidroxitriptamina (5-HT), *-también conocida como serotonina-* es un neurotransmisor modular que se encuentra principalmente en el cerebro, y cuyas acciones son mediadas a través de una serie de familias receptoras denominadas 5-HT1, 5-HT2, 5-HT3, 5-HT4, 5-HT5, 5-HT6 y 5-HT7.

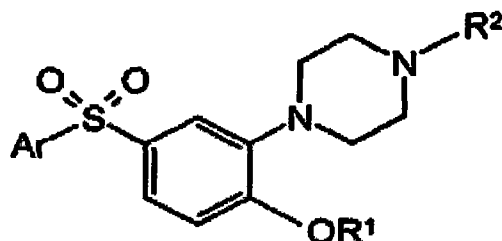
Con base en la presencia de altos niveles de mRNA del receptor 5-HT6 en el cerebro, se ha establecido que dicho receptor puede jugar un papel importante en la patología y por tanto en el tratamiento de transtornos del sistema

109

nervioso central (SNC). En este sentido, durante los últimos años se han identificado algunos compuestos que actúan como ligandos selectivos del receptor 5-HT₆ y que pueden ser potencialmente útiles en el tratamiento de trastornos del SNC como la enfermedad de Parkinson, la enfermedad de Huntington, la ansiedad, la depresión, entre otros. Adicionalmente, se cree que este tipo de compuestos también pueden ser útiles en el tratamiento de algunos trastornos gastrointestinales.

En conexión con lo anterior, en los documentos WO 9827081 y WO 9902592 por ejemplo, se han descrito algunos compuestos derivados de sulfonamidas que presentan alta afinidad por los receptores 5-HT₆ y que por lo tanto actúan como antagonistas de dichos receptores.

Sin embargo, en la presente solicitud de patente se revelan novedosos compuestos derivados de arilsulfonilo que presentan la siguiente estructura química general:



En donde **Ar** es naftil ó fenil, opcionalmente sustituido por halógeno ó alcoxilo C₁₋₆;

R¹ es alquilo C₁₋₆; y,

R² es hidrógeno ó alquilo C₁₋₆;

Dichos compuestos se caracterizan porque **también presentan una fuerte actividad antagonista frente a los receptores 5-HT₆** y por lo tanto son útiles en el control ó prevención de enfermedades basadas en la modulación de dicho receptor 5-HT₆, entre las que se cuentan la enfermedad de Alzheimer y enfermedades del sistema nervioso central.

b) Argumentos del Examinador en contra del nivel inventivo de la presente solicitud de patente

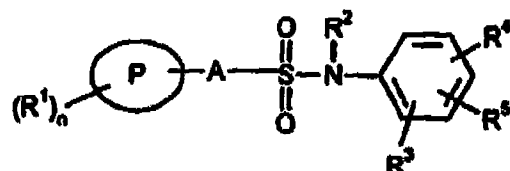
El señor Examinador, en su Concepto Técnico No. **1103** fundamenta la supuesta falta de altura inventiva de la presente invención basándose en los siguientes documentos:

i) WO 9827081 (D1)

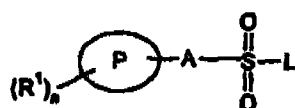
ii) WO 9902502 (D2)

En este sentido, el señor Examinador argumenta que:

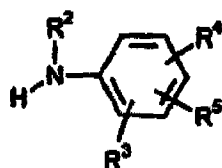
- "El documento WO 9827081 (D1) enseña compuestos derivados de sulfonamida de fórmula (I):



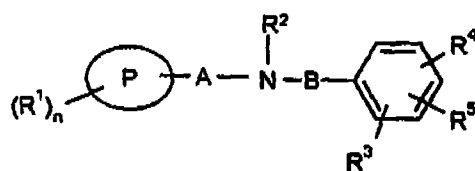
, que son antagonistas 5-HT6. También se revela su procedimiento de síntesis que consta de acoplar el compuesto de fórmula:



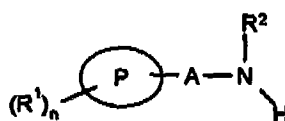
, con un compuesto de fórmula:



- La publicación WO 9902502 (D2) revela compuestos derivados de arilsulfonilo de fórmula:

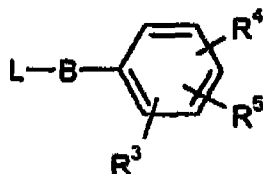


, que son antagonistas 5-HT6. También se revela su procedimiento de síntesis que consiste en acoplar un compuesto de fórmula:



Handwritten marks

, con un compuesto de fórmula:



Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, el cual es proveer compuestos derivados de arilsulfonilo que son antagonistas 5-HT6 es una derivación del estado de la técnica, ya que una persona versada en la materia tomaría las enseñanzas de las anterioridades citadas, las cuales enseñan compuestos similares que tienen la misma acción farmacológica y, mediante métodos usuales de síntesis, obtendría los compuestos que se están reivindicando con una alta expectativa de que dichos compuestos también sean antagonistas 5-HT6.

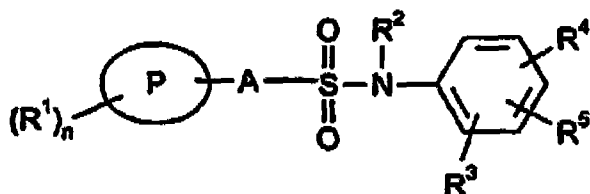
En cuanto al procedimiento de síntesis, también queda claro que las anterioridades citadas enseñan procedimientos de síntesis muy similares que llevarían a una persona versada en la materia a modificarlos de manera obvia con el fin de llegar al procedimiento que se reivindica.

Finalmente no se demuestran propiedades mejoradas o sorprendentes de los compuestos que se reivindican en comparación con los del estado de la técnica.

Por todo lo anterior, se podría afectar el nivel inventivo de la presente solicitud."

i) Consideraciones respecto al documento WO 9827081 (D1)

En términos generales, el documento WO 9827081 (D1) revela compuestos derivados de sulfonamidas, los cuales presentan la siguiente estructura química general:



112
H/V

Donde **P** puede ser fenil, naftil, un anillo heterociclo bicíclico ó un anillo heterociclo de entre 5 y 7 miembros que contiene entre 1 y 4 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre;

A puede ser un enlace simple, alquileo C_{1-6} ó un grupo alquilenilo C_{1-6} ;

Por su parte, **R¹** puede ser halógeno, alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, cicloalquilo C_{3-6} , COCalquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , OCF₃, hidroxil, hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxil C_{1-6} , alcoxialcoxi C_{1-6} , alcanoil C_{1-6} , nitro, amino, alquilamino C_{1-6} , dialquilamino C_{1-6} , ciano ó **R¹** es fenilo, naftilo, un anillo heterociclo bicíclico ó un anillo heterociclo de entre 5 y 7 miembros que contiene entre 1 y 4 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre;

n es 0, 1, 2, 3, 4, 5 ó 6;

R² puede ser hidrógeno, alquilo C_{1-6} ó arilalquilo C_{1-6} ;

R³ es un grupo **R⁵** o junto con **R⁵** forma un grupo (CH₂)₂O ó (CH₂)₃O, ó **R³** se encuentra unido a **R²** para formar un grupo (CH₂)₂ ó (CH₂)₃;

R⁴ es -X(CH₂)_p-**R⁶** donde X es un enlace sencillo, CH₂, O, NH ó N-alquilo C_{1-6} , p es 0 a 6 y **R⁶** es un anillo heterociclo de entre 5 y 7 miembros que contiene entre 1 y 3 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, ó **R⁶** es el grupo NR⁷R⁸ donde **R⁷** y **R⁸** pueden ser de manera independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-6} ó arilalquilo C_{1-6} ;

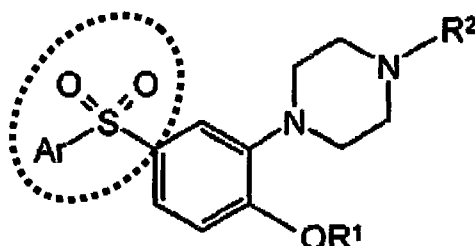
Finalmente, **R⁵** puede ser hidrógeno, halógeno, alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-6} , COCalquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , hidroxil, hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxil C_{1-6} , alcoxialcoxi C_{1-6} , alcanoilo C_{1-6} , nitro, trifluorometilo, ciano ó arilo.

De acuerdo a lo revelado en el documento **D1**, dichos compuestos se caracterizan por ser útiles en el tratamiento de desórdenes del sistema nervioso central (SNC). De manera más específica, dichos compuestos (así como sus sales farmacéuticamente aceptables) presentan actividad antagonista frente al receptor 5-HT₆, lo que los convierte en compuestos potencialmente útiles en el tratamiento de desórdenes del SNC como ansiedad, depresión, epilepsia y migraña.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito llamar la atención de ese Despacho al hecho que existen claras diferencias estructurales entre los compuestos revelados en el documento **D1** y los compuestos

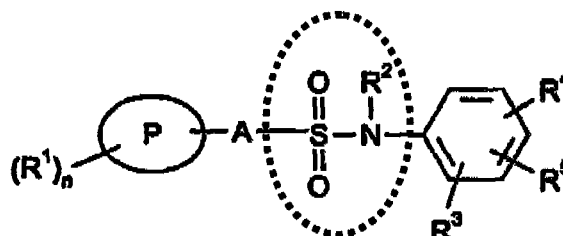
revelados en la presente invención, toda vez que mientras el documento D1 está dirigido a derivados de sulfonamidas, los compuestos de la presente invención son derivados de arilsulfonilos, tal como se muestran a continuación:

DERIVADOS DE ARILSULFONILOS



Estructura química general de los compuestos químicos revelados en la presente solicitud de patente

DERIVADOS DE SULFONAMIDAS



Estructura química general de los compuestos químicos revelados en el documento **WO9827081 (D1)**

En este sentido, respetuosamente me permito resaltar que a diferencia de lo revelado en la presente invención, los compuestos químicos que se enseñan en el documento **D1** presentan una estructura química general caracterizada por presentar un grupo $N-R^2$ enlazado al grupo sulfonilo, diferencia que hace totalmente evidente el hecho de que en la presente invención se está haciendo referencia a **una clase de compuestos estructuralmente distintos** a aquellos revelados en el documento **D1**.

Adicionalmente, me permito resaltar que para una persona versada en la materia que tome como base los derivados de sulfonamidas revelados en las anterioridades señaladas por el señor Examinador, **no podría resultarle evidente** que luego de realizar los cambios en la estructura química de los compuestos de dichas anterioridades para obtener los derivados de arilsulfonilo revelados en la presente invención, dichos compuestos también **presenten actividad antagonista frente al receptor 5-HT6 de la serotonina**.

Por otra parte, respetuosamente me permito hacer notar al señor Examinador que la técnica de modificación molecular a través de procesos de variación estructural no puede considerarse en una forma tan general como lo pretende hacer entender en su Concepto Técnico, cuando afirma que: *"...Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, el cual es proveer compuestos derivados de arilsulfonilo que son*

15/11/94

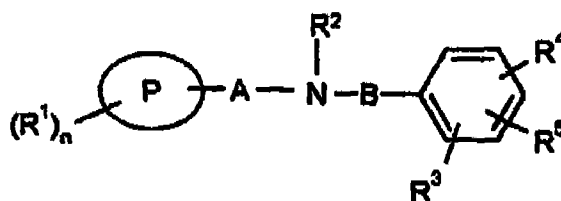
antagonistas 5-HT6 es una derivación del estado de la técnica, ya que una persona versada en la materia tomaría las enseñanzas de las anterioridades citadas, las cuales enseñan compuestos similares que tienen la misma acción farmacológica y, mediante métodos usuales de síntesis, obtendría los compuestos que se están reivindicando con una alta expectativa de que dichos compuestos también sean antagonistas 5-HT6...".

Si bien en Química Farmacéutica es conocido que existen una serie de estrategias generales de síntesis química que eventualmente pueden permitir la manipulación de la actividad farmacológica de un determinado compuesto activo o la obtención de nuevos compuestos derivados, el empleo de una técnica en particular es producto de un trabajo de laboratorio que significa un desarrollo específico para realizar dicha modificación, sin que ni siquiera ello implique o asegure la efectiva o rápida obtención del producto deseado. A este respecto, por ejemplo, considero que es bien sabido por una persona versada en la materia que un cambio en la estructura química de un compuesto puede o no resultar beneficiosa para la actividad biológica de dicho compuesto, y que incluso cualquier cambio en la estructura de una molécula puede dar origen a una estructura con propiedades totalmente distintas a las que presente la molécula sin modificar.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero conveniente insistir una vez más en que no existe enseñanza alguna que permita afirmar que, luego de realizar los cambios estructurales necesarios para alcanzar el compuesto revelado en la presente invención a partir, por ejemplo, de las enseñanzas del documento D1, la molécula obtenida conserve intacta su actividad como un antagonista potente del receptor 5-HT6.

ii) CONSIDERACIONES respecto al documento WO 9902502 (D2)

En términos generales, el documento D2 revela compuestos que presentan la siguiente estructura química general:



Donde **P** es fenil, naftil, antracenilo, un anillo heterociclo bicíclico, un anillo heteroaromático tricíclico ó es un anillo heterociclo de entre 5 y 7 miembros que contiene entre 1 y 4 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre;

A es un enlace sencillo ó un grupo alquileo C_{1-6} o alquilenilo C_{1-6} ;

B es SO_2 ;

R¹ es halógeno, alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de flúor, cicloalquilo C_{3-6} , alqueno C_{2-6} , alquino C_{2-6} , alcanoi C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , OCF_3 , hidroxil, hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxil C_{1-6} , alcoxialcoxi C_{1-6} , nitro, ciano, $NR^{10}R^{11}$ donde R^{10} y R^{11} pueden ser de manera independiente hidrógeno, alquilo C_{1-6} u opcionalmente fenilo sustituido, SR^{11} donde R^{11} es como se definió anteriormente, ó **R¹** puede ser fenilo, naftilo, un anillo heterociclo bicíclico ó es un anillo heterociclo de entre 5 y 7 miembros que contiene entre 1 y 4 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, opcionalmente sustituidos, ó **R¹** junto con otro sustituyente R^1 puede formar un grupo $-O-CH_2-O$, $O-CH_2CH_2-O-$, $-CH_2CH_2CH_2-$ ó $-CH_2CH_2CH_2CH_2-$;

n es 0, 1, 2, 3, 4, 5 ó 6;

R² es hidrógeno, alquilo C_{1-6} , arilalquilo C_{1-6} o junto con el grupo **P** puede formar un anillo de entre 5 y 8 miembros opcionalmente sustituidos con uno o más grupos alquilo C_{1-6} ;

R³ es hidrógeno, halógeno, alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-6} , alcanoi C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} opcionalmente sustituido con uno o más átomos de fluor, hidroxil, hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxil C_{1-6} , alcoxialcoxi C_{1-6} , nitro, trifluorometilo, ciano o arilo ó junto con el grupo R^5 forma un grupo $(CH_2)_2O$ o $(CH_2)_3O$ opcionalmente sustituido con uno o más grupos alquilo C_{1-6} ;

R⁴ es $-X(CH_2)_p-R^6$ donde **X** es un enlace sencillo, CH_2 , O , NH ó N -alquilo, **p** es 0 a 6 y R^6 es un anillo heterociclo de entre 4 y 7 miembros que contiene entre 1 y 3 heteroátomos seleccionados entre oxígeno, nitrógeno y azufre, ó R^6 es NR^7R^8 donde R^7 y R^8 son independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-6} ó arilalquilo C_{1-6} ;

R⁵ es un grupo R^3 o junto con R^3 forma un grupo $(CH_2)_2O$ o $(CH_2)_3O$ opcionalmente sustituido con uno o más grupos alquilo C_{1-6} .

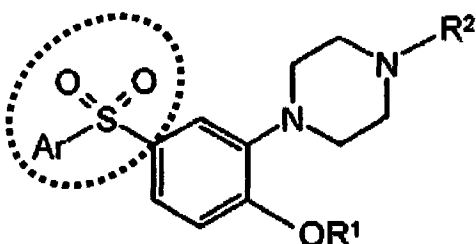
Dichos compuestos y sus sales farmacéuticamente aceptables tienen actividad antagonista frente al receptor de 5-HT₆ y por lo tanto son potencialmente útiles en el tratamiento de algunos desórdenes del

116
H6

sistema nervioso central, como lo son la ansiedad, la depresión, la epilepsia y desórdenes compulsivo-obsesivos.

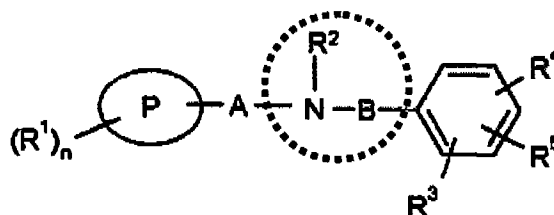
A partir de lo anterior, de la manera más atenta me permito nuevamente dirigir la atención del señor Examinador hacia las claras diferencias a nivel estructural que existen entre los compuestos revelados en el documento **D2** y los compuestos revelados en la presente solicitud de patente, toda vez que de igual manera a lo previamente analizado en el presente memorial con respecto al documento **D1**, los compuestos revelados en D2 se caracterizan por presentar un grupo N-R² enlazado al grupo sulfonilo (SO₂), lo que conlleva a definirlos como una clase de compuestos estructuralmente distintos a aquellos revelados en la presente invención, tal como se muestra a continuación:

DERIVADOS DE ARILSULFONILOS



Estructura química general de los compuestos químicos revelados en la presente solicitud de patente

DERIVADOS DE SULFONAMIDAS



Estructura química general de los compuestos químicos revelados en el documento

En vista de lo anterior, resulta claro que tanto en el documento **D1** como en el documento **D2** se revelan compuestos químicos muy similares y por lo tanto, todos los argumentos técnicos planteados previamente para comprobar la existencia de mérito inventivo en la presente solicitud de patente frente a la materia revelada en el documento **D1**, son completamente válidos para desvirtuar la supuesta falta de altura inventiva frente al documento **D2**.

Finalmente, es importante resaltar que tanto los compuestos revelados en la presente invención como los procesos para preparar dichos compuestos **no resultan evidentes a partir de las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2**, por lo que respetuosamente considero que no existe fundamento alguno para afirmar tal como lo hace el señor Examinador que los documentos citados enseñan procedimientos de síntesis muy similares que podrían llevar a una persona versada en la materia a modificarlos de manera obvia con el fin

17
HA

de llegar a obtener tanto los compuestos como el procedimiento que se reivindica en la presente solicitud de patente.

c) Apreciación del Nivel inventivo:

Finalmente, me permito dirigir la atención a ese Despacho a lo que establece el **Manual Andino de Patentes**¹ con relación a la apreciación del nivel inventivo. Dicho Manual, en su acápite 10.2 (*Método para la evaluación del nivel inventivo*), establece lo siguiente: *"La pregunta a contestar es si teniendo en cuenta el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico, de tal forma que llegue a un resultado que estuviera incluido en el tenor de la(s) reivindicación(es)."*¹

En conexión con lo anterior, resulta importante señalar una vez más que en los documentos citados por el señor Examinador como anterioridades que afectan el nivel inventivo de la presente invención (documentos **D1** y **D2**), no se proporcionan las enseñanzas necesarias que le permitan a una persona con conocimientos medios en la materia pensar que luego de realizar los cambios en la estructura química de los compuestos de dichas anterioridades para obtener los derivados de arilsulfonilo revelados en la presente invención, dichos compuestos finalmente obtenidos también presenten actividad antagonista frente al receptor 5-HT6 de la serotonina.

Por lo tanto, como ya se ha demostrado ampliamente, las enseñanzas de los documentos citados resultan irrelevantes para objetar el nivel inventivo de la presente invención.

4. CONCLUSIÓN

En resumen, teniendo en cuenta los argumentos técnicos presentados para demostrar el evidente nivel inventivo que caracteriza a la presente solicitud de patente, resulta completamente claro que se han superado las objeciones expuestas por el señor Examinador frente a la solicitud de patente en cuestión y por tanto, dicha solicitud es merecedora del privilegio de patente solicitado.

¹ COMUNIDAD ANDINA, Secretaría General, "Manual Andino de Patentes", 2ª Ed. Junio de 2004, Lima, Perú, página 77.

5. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED RICAURTE
T.P. 53.215

119
19

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04 09120

Clasificación Internacional (IPC): A 61K 31/495

Concepto Técnico No. 2434

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/EP02/08696

Fecha de Presentación Internal.

08/08/02

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios 30 – 69

1.2. Reivindicaciones: Folios 70 - 74

1.3. Rta. del Solicitante: Folios 108 - 118

1.4. Prioridad: Presentada en Estados Unidos el 10.08.01, bajo el número 60/311504 y la 60/384711 de 31.05.02

2. Objeto de la invención

- "Derivados de arilsulfonilo con afinidad receptora de 5-HT6"

Según las reivindicaciones 1-14 se refiere a los Derivados de arilsulfonil piperazina de fórmula (I), su procedimiento de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen. Dichos compuestos tienen afinidad por el receptor 5-HT6.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer compuestos de arilsulfonilo que tengan una mayor afinidad por 5-HT6.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de arilsulfonilo de fórmula (I) que son más afines por el neurotransmisor 5-HT6.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/495

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción divulga la invención de manera clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica pueda ejecutarla, por lo tanto, la descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones 1-14 son claras y concisas y están enteramente sustentadas por la descripción y sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- La presente solicitud de patente sólo comprende una invención y, por lo tanto, sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Es una invención (artículo 15 D 486)

- El objeto de la presente solicitud sí puede ser considerado una invención, de acuerdo al art. 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486)

- El contenido de las reivindicaciones 1 a 14 de la presente solicitud no se encuentra comprendido dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas dentro del art. 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 1-14, no comprende usos, ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 18.08.01, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 9827081	"Derivados de sulfonamida, proceso para su preparación y su uso como medicamentos"	25.06.98
D2	WO 9902502	"Compuestos novedosos"	21.01.99

121
121

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones 1-14 se refieren a compuestos de fórmula (I) o sus sales o solvatos farmacéuticamente aceptable de los mismos.

Se realizó el estudio de novedad y comparando elemento por elemento de la presente solicitud, no se encontraron compuestos iguales a los de la presente solicitud, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 14 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el art. 16 de la decisión 486.

9.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- Las reivindicaciones 1-14 se refieren a compuestos de fórmula (I) o sus sales o solvatos farmacéuticamente aceptable de los mismos.

El estado de la técnica revela compuestos derivados sulfonamidas que tienen acción como antagonistas de los receptores 5-HT₆, pero no los compuestos de la presente solicitud en donde son derivados de arilsulfonilo y presentan una muy alta afinidad por los receptores 5-HT₆, lo cual constituye una solución inesperada y nada obvia para una persona versada en esta clase de compuestos.

9.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones 1-14 cumplen con el requisito de aplicación industrial, debido a que pueden ser producidos o utilizados en cualquier tipo de industria.

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 - 14 (folios 70-74)

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2434	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
-------------------------------------	---

NOTA: Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se cambia el título a "Compuestos derivados de arilsulfonil-piperazina que tienen afinidad al receptor 5-HT₆, y composiciones farmacéuticas que los contienen"